D000-03970930



Solicitud desembolso Mediano Plazo/Pagare - BCP

3RCD3

	Funcionario:	CARLOS	CARRILLO	* * * *			3		
	Fecha:	. 29/0	9/2023	;			Ticket:	L	
	<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>			Datos	Clifent	9	31		
							•		
	•	'Nombre:	GI	RUPO INDECOEL SOC	IEDAD (COMERCIAL DE	RESPONSA	BILIDAD LIMITAD	A
	•	'RUC:	þ	20508416262				gas f _ 2	
	Persona de	contacto:	Eve	elyn Parraguez	ν.	Correo:	contabili	idad@grupoindeco	el.com.pe
				cibir información				, por favor compl	eta la inform
L				<u>ලා හ ලොබ්මේගා</u>					
	Con cargo a la	linea de cr resente sol:	édito que ti lcitud, sírva	ene aprobada en mi/ nse,procesar por m	'nuestro i/nuestr	favor y/o al ra cuenta la s	pagaré o c siguiente o	contrato privado o peración de crédi	que se anexa to:
	Tipo de op	eración: [. Pagaré Capit	al de T	rabajo (PAG	CAT)		16
	1					<u> </u>	•		
	Instrucction	Monto:		170,000.00 En.L	etras:	CIENTO SETENT	A MIL SOLES	· · · ·	<u>,, ,, , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
L		Plazo:		dias Mo	neda: [Soles (Mo	neda Nacional)	
+	Cuenta abono:	191 - 8	971301	-0-00		← Moneda:	Soles	Moneda Naci	onal)
	Cuenta cargo:	44	971301	-0-00		← Moneda:	Soles	Moneda Naci	onal)
			44 0 2	1.		. •	•	•	
	Tasa	<u>.</u>	11.93	* 4	· ·			. 1	
	Qancelar en	un plazo:		días o hasta: .		(dd/mm/yyyy)			
	Amor	tizar en:[10	cuotas Men	suales	con primer ve	ncimiento a	30 dias	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			······································			
	claraciones y								
0	La concesión cr	editicia qu	e se solicita	conforme al prese	nte docu	umento, estara	á regida po	r las condiciones	que
	constan en el r	espectivo c constan en	ontrato de ci el pagaré o	édito firmado o qu contrato que se an	e me(no: exa a la	a presente so	licitud, cu	yas condiciones	O por ras
_	doclaro (amos) h	aber leide	v acento/amos	a) en su integridad acter de declaració					tad.
0	El Cliente decl	ara mia ai	mi tw	cónico que indica e	n esta «	solicitud es i	un medio vá	lido a través del	cual el .
	Banco podrá rea	lizar las c	omunicaciones	que estime pertin	ente y o	que el titula:	r de dicho	correo electrónio	co es un,
	representante a Cliente.	utorizado e	l cual cuenta	con poderes sufic	ientes y	y vigentes pa	ra recibir	esta solicitud er	n nombre del
0		las operac	iones de come	rcio exterior pued	en ser o	obtenidos de :	recursos pr	opios del BCP o d	ie adeudados
	de bancos del e	xterior.				_			
		\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	ع د	_		·	ño.ca.	i <u>to</u>	
	. 4	1: AL: M	escon restack	4 /	•	,			1000
	- vita	. II ON KUMIA	Leyest						
	303	- /(C)MMM	1/4 2 4		•			Section 44	
	3						4 " 4 9: }	Tr. tr. t.	



Acuerdo de Tilenado

7,024 Tu TO SUBJEM IN A MICH MICH AND LOB El Pagaré deberá sertemitido por el Cliente a favor del Banco, quien procederá a su llenado de acuerdo a las instrucciones que se detallan a continuación:

- 1. La fecha de emisión será la fecha de firma del Pagaré por parte del Cliente.
 2. El importe será el que resulte de la liquidación de las deudas y obligaciones de cargo del Cliente que el Banco determine en la fecha de su llenado. Dicho importe será la suma del monto del principal o capital más el monto de intereses compensatorios y moratorios, así como los gastos, comisiones y cualquier otro concepto adeudado por el Cliente que le sea exigible hasta la fecha de vencimiento.
- La fecha de vencimiento será aquella en que el Banco practique la liquidación mencionada en el punto anterior ("Fecha de Vencimiento").
- El Cliente autoriza al Banco para que complete el Pagaré en los casos que el Cliente incurra en incumplimiento de alguna de las estipulaciones, pagos u obligaciones a su cargo con respecto a los montos desembolsados por el Banco o cualquier otra obligación contraida por el Cliente frente al Banco, en el momento y oportunidad que lo considere
- pertinente. . . 5. El Pagaré es emitido con clausula "Sin Protesto"; sin perjuicio de lo cual, el Bañco podra protestarlo, asumiendo en ese caso el Cliente los gastos que correspondan.
- 6. Cuando se realicen las transferencias, cesiones o demás actos de transferencia a terceros, el Cliente autoriza a que el Pagaré sea transferido libremente, renunciando expresamente a consignar cualquier cláusula que impida la negociación del mismo.
- 7. El Cliente acepta y da por válidas todas las renovaciones y/o prórrogas totales o parciales que se anoten en el
- El Cliente declara haber recibido una copia del Pagaré al correo electrónico que ha proporcionado al Banco y reconocer expresamente los mecanismos de protección que la ley otorga para la emisión de un Pagaré Incompleto.

Asimismo, el Cliente acepta que desde la fecha en que el Banco proceda con el llenado del Pagaré hasta su pago efectivo, el Asimismo, el Cliente acepta que desde la recha en que en panco proceda con es sienado des sogues municipales de monto consignado en el Pagaré devengará intereses compensatorios y moratorios, de conformidad a las tasas más altas que al efecto tenga establecido el Banco. . . . All were train

A efectos de completar el Pagaré, la declaración del incumplimiento o no pago por parte del Banco o del legítimo tenedor (o la ocurrencia de dicho incumplimiento o no pago de manera automática y sin necesidad de declaración alguna) será suficiente para dichos efectos, y ninguna decisión o sentencia emitida por un juez, tribunal arbitral o administrativo o cualquier otra autoridad, ya sea de manera previa, simultánea o posterior, será necesaria para dicho fin.

Este documento se rige por las leyes de la República del Perú, incluyendo la Circular de la SBS do. G-0090-2001, y las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado.

Shirley Colette Chaver Asistente III Gestion Operativa DNI 74118452 / MAT 608624 Árealde Clientes Contentos

ický Gutiériez|B. Asistente de Gestion Operativa DNI 76408761 / MAT 621389 Coe Operaciones y Procesos

EL BANCO

Rosa Licer Lardanas M. Asistente I Gastian Operativa DNI 0961246 115808 Área de Cliente Contentos

Banco de Crédito **BCP**

D.4	0.4.0.5	No		
<u>PA</u>	GARE	POR S/		
	VENCE EL:	dedel	•••	
DEBO/DEBEMOS y me/nos obligo/amos a pagar so CRÉDITO DEL PERÚ -el BANCO-, o a quien éste h	nubiera transferido este Pa	igaré, la suma de		
CRÉDITO DEL PERÚ -el BANCO-, o a quien éste hubiera transferido este Pagaré, la suma de SOLES, importe recibido mi/nuestra entera satisfacción y que me/nos obligo/amos a pagar en la misma moneda antes expresada, el arriba indicado como vencimiento, en el local del BANCO de esta ciudad o en el lugar que se me/nos presen a cobro o, indistintamente, con cargo en la cuenta que señalo/amos en el siguiente recuadro, más los interecompensatorios que el importe de este Pagaré genere, a la tasa efectiva anual determinada sobre la base de días de 11.23.%, desde la fecha de emisión de este Pagaré hasta el día de su vencimiento; quedando estipulado que, si no efectuase/mos el pago del capital más los interesacordados al vencimiento de este Pagaré, abonaré/mos los intereses compensatorios y moratorios más comisiones, a las tasas más altas que el BANCO tenga establecido para sus operaciones activas en masta la cancelación del monto total liquidado, más los gastos de cobranza, gastos notariales, judicia extrajudiciales, tributos y otros si los hubiere. Las tasas de interés compensatorias y moratoria ar señaladas, estarán sujetas a variación y serán las que determine el BANCO según su Tarifario en la ferespectiva de su liquidación y pago.				
Para su Pago con Cargo en Cuenta, según el Art.53	3, Ley No.27287, disponer	el cargo en:	_	
Denominación de la Empresa Bancaria	Clase de Cuenta	Número o Código de la Cuenta		
	***************************************	*************		

Quedan desde luego autorizadas todas las prórrogas del vencimiento de este Pagaré, ya sea por su importe total, cantidad menor o mayor que tuviera a bien concederme/nos el tenedor, prórrogas que bastará que sean anotadas en este mismo documento, sin que sea necesario para su plena validez que lo suscriba/mos nuevamente. El tenedor queda obligado informar de las prórrogas que conceda, a simple requerimiento de cualquier obligado de este Pagaré, así como a no realizar más prórrogas desde la fecha de notificación notarial que cualquiera de dichos obligados le dirija, conforme al artículo 49.5 y 49.6 de la Ley No.27287.

Autorizo/amos expresa e irrevocablemente al BANCO, para que a su vencimiento o fecha posterior, pueda atender el pago de este Pagaré, mediante cargo o compensaciones con las sumas necesarias que existan en mis/nuestras cuentas o depósitos que mantengo/amos en dicho Banco, cualquiera que fuere la moneda de dichas cuentas, conforme al artículo 132.11 de la Ley No.26702.

El presente Pagaré no requiere ser protestado; sin embargo, el tenedor queda facultado a protestarlo por falta de pago, en cuyo caso asumiré/mos los gastos y comisiones de tal diligencia notarial o de la formalidad sustitutoria correspondiente. Esta diligencia del protesto podrá ser hecho mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré; salvo que se opte por la formalidad sustitutoria de ley.

En caso de pre-pago convenimos en abonar al BANCO una comisión por gastos administrativos y otra comisión de pre-pago, según el tarifario vigente del BANCO en la fecha que se haga el pago parcial o total anticipado.

Este Pagaré es de naturaleza mercantil, y por consiguiente está sujeto a las normas de la Ley de Títulos Valores y al proceso ejecutivo u otro proceso del Código Procesal Civil.

Me/Nos someto/emos expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta ciudad y señalo/amos como domicilio aquél que aparece indicado en este Pagaré, donde se efectuarán las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias para los efectos del pago.

Los saldos de las cuentas, depósitos, bienes o valores que en cualquier moneda mantengo/nemos en el BANCO, o en cualquiera de sus subsidiarias o filiales, quedan afectados en garantía mobiliaria de primer rango a favor del BANCO y podrán ser aplicados directamente al pago total o parcial del presente Pagaré a su vencimiento, tanto al capital, intereses, y/o demás obligaciones en él señaladas. En caso de bienes distintos a dinero, se podrá solicitar su ejecución judicial siguiendo las normas del Código Procesal Civil.

En los mismos términos y condiciones antes expresados, y declarando haber leído en su integridad. encontrando conforme y aceptado en todos sus extremos, interviene/n en este Pagaré el/la/los cónyuges del/os Emitente/s, asumiendo la misma calidad y obligaciones que éste/os, conforme al artículo 292 y 315 del Código Civil, señalando como domicilio el/los mismo/s indicado/s por su/s cónyuge/s.

Lima , 29 de Setiembre del 2023				
(Ciudad)			and the second of the second o	ii V
			rent en	- A
(Firma del Cliente Emitente o su re	presentante)	<u></u> 5		
Nombre/Denominación/Razón Social: GRUPO INDECOEL SOCIEDAD COMER	CIAL DE RESPO	NSABİLİDAD LIM	TADA	
DNI/RUC No. 20508416262 Domicilio: Jr/Av/CalleCA.	ol N. 935No Provid	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Nombre de	€.
Jr/Av/Calle SAN FRANCISCONo. Municip Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HHU AZCARRUZSect/Etapa/Zona	RB. No	mbre de Urb/Barri	o /AA.HH.	
Distrito SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA Teléfono		ovincia LIMA	Departament	to
Representantes:	con	1.		٠.
Poder inscrito en el Asiento, Fojas Electrónica, del Registro de l			Partida	•
				,

CÓNYUGE DEL

(Firma del/a Cónyuge)

Nombre:

DNI/L.E.No.

No	`					
14/	<i>,</i>		 	 	 	

FIANZA SOLIDARIA

Me/Nos constituyo/imos en Fiador/es Solidario/s, garantizando el pago del presente Pagaré y de todas las obligaciones que representa éste, comprometiéndome/nos a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso, sus comisiones y demás obligaciones asúmidas por el Emitente según el presente Pagaré; así como los tributos, gastos de cobranza, gastos notariales y judiciales que pudieran haber.

Queda expresamente convenido que si este Pagaré no fuese pagado a su vencimiento, autorizo/amos expresa e irrevocablemente al Banco, para que pueda cargar las sumas necesarias en mis/nuestras cuentas o depósitos que en cualquier moneda mantenga/mos en el Banco, o aplicar los valores o bienes de mi/nuestra propiedad que puedan encontrarse en poder del Banco o de sus subsidiarias o filiales, en cualquiera de sus oficinas del país o del exterior, para amortizar y/o cancelar este Pagaré; autorizándolo igualmente a que por mi/nuestra cuenta y orden, de ser el caso, pueda aplicar la moneda extranjera que mantenga/mos en cualquier cuenta para atender el pago de este Pagaré, al tipo de cambio compra que tenga vigente al momento del pago; o, a adquirir la moneda extranjera con los fondos que mantenga/mos, el tipo de cambio venta vigente en el Banco en el momento del pago.

Esta/e Fianza Solidaria, quedará vigente hasta que sean pagadas totalmente las obligaciones que represente el presente Pagaré, aceptando desde ahora todas las prórrogas que el Banco pueda conceder, para lo cual presto/amos mi/nuestro expreso consentimiento, sin que sea necesaria mi/nuestra intervención en las anotaciones que el tenedor haga de dichas prórrogas en el presente Pagaré.

Me/Nos someto/emos expresamente al proceso ejecutivo que el Banco u otro tenedor pueda ejercitar conforme a la Ley de Títulos Valores y/o el Código Procesal Civil, así como a la competencia de los mismos jueces y tribunales del Distrito Judicial indicado en el Pagaré por el/los Emitente/s, señalando como domicilio para ese efecto el que aparece al final de este documento o, en su defecto, en el mismo domicilio del/los Emitente/s, donde se efectuarán válidamente las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias.

Convengo/imos por este acto, en subrogarme/nos de inmediato y obligatoriamente en los derechos crediticios del Banco, aun antes del vencimiento del presente Pagaré, si el Emitente afianzado solicitase o fuese declarado insolvente por la respectiva Comisión de Reestructuración Patrimonial o Concursal, o se sometiese por acto propio o de terceros a cualquier proceso de saneamiento, concursal, reestructuración patrimonial, o programas de refinanciación similares o análogos.

En cualquiera de dichas situaciones, el Banco podrá exigir el cumplimiento inmediato de las obligaciones representadas por este Pagaré, con plena facultad de ejecutar las garantías reales y/o personales que se hayan constituido en favor del Banco, de modo tal que, éste no participará del proceso de insolvencia, concurso, saneamiento, reestructuración, reprogramación, liquidación o quiebra del Emitente afianzado, ni en la Junta de Acreedores; asumiendo el/los Fiador/es plena y total responsabilidad en concurrir y participar en dichos procesos, ejercitando los derechos crediticios en los que se queda obligado a subrogarse automáticamente por el mero hecho de las solicitudes, resoluciones o actos administrativos, notariales o judiciales, que afecten al Emitente afianzado y pague la suma total del presente Pagaré.

Por tanto, el/los Fiador/es Solidario/s renuncia/n a toda excepción u oposición a la ejecución de su garantía y/o contra-garantías respectivas que el Banco exija, aceptando y autorizando la ejecución de la/del presente Fianza y/o contra garantías que presta/n, en forma independiente a la que corresponde a las situaciones de insolvencia, reprogramaciones de deuda o procesos concursales del Emitente; aun cuando el Banco hubiera registrado su acreencia ante la respectiva Comisión Concursal o de Reestructuración o ente similar.

Sólo si el Banco así lo estimase por conveniente, podrá dejar en suspenso la ejecución de la/del presente Fianza Solidaria o de sus contra garantías, en cuyo caso se mantendrán esta/e Fianza y sus contra-garantías plenamente vigentes, hasta que sean pagadas íntegramente todas las obligaciones representadas por este Pagaré, para cuyo efecto deberá necesariamente mediar comunicación escrita de parte del Banco dirigida al/los Fiador/es, señalando las condiciones de dicha suspensión.



No.	 	

En los casos que el/los Fiador/es honre/n su garantía, se subrogará en los derechos del Banco sólo en cuanto al monto del Pagaré efectivamente pagado por él/ellos, mas no en las garantías que el emitente u obligados solidarios haya/n constituido a favor del Banco para garantizar este Pagaré u otras obligaciones y que consten en documento aparte al presente título; salvo que el BANCO le/s ceda también tales garantía/s en modo expreso y necesariamente por escrito, siempre que el/los Fiador/es pague previamente el monto total de las acreencias respaldadas con dichas garantías.

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declara/n haber leído en su integridad, encontrandoconforme y aceptados, interviene/n en este Pagaré en igual calidad de Fiadores Solidarios, la/los cónyuge/s del/los Fiador/es, conforme al Art.292 y 315 del Código Civil, señalando como domicilio el mismo del/los Fiador/es

Illu Sar Fotti Ke
Fiador Solidario Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social: MARCELINA CRUZ DE PEREZ D.N.I. / L.E. ó RUC No. 00474186 D.N.I. / L.E. ó RUC No
Domicilio: Jr/Av/Calle AV. Nombre de Jr/Av/Calle LOMAS DE LA MOLINA VIEJANo. Municipal N.485No.Provis.: Mz Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH. URB. Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.
LOMAS DE LA MOLINA S VSect/Etapa/Zona
Departamento LIMA Teléfono
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Tomo, Ficha, Partida Electrónica d
Registro de los Registros Públicos de
Fiador Solidario Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social: RONALD PEREZ CRUZ CAROLINA LUCIA SANCHEZ SANCHEZ D.N.I. / L.E. ó RUC No. 40930055 Domicilio: Jr/Av/Calle AV.
Nombre de Jr/Av/Calle EL CORREGIDORNo. Municipal N.2751No.Provis.: Mz. M Lt. 9 Dpto/Piso/Int. D 101Urb/Barrio/AA.HH Nombre de Urb/Barrio /AA.HH. Sect/Etapa/Zona
Distrito. LA MOLINA Departamento LIMA Teléfono Representante:
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Tomo, Ficha, Partida Electrónica del Registro de los Registros Públicos de

No.	
110.	

PRÓRROGAS

pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe Fecha	But was the second of the second
(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR

Fiador Solidario	Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:	
D.N.I. / L.E. ó RUC No Domicilio: Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC No
Nombre de Jr/Av/Calle	. Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.
Distrito Departamento Teléfono Representante:	Provincia
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas Registro de los Registros Públicos de	, Tomo, Ficha, Partida Electrónica del e
Fiador Solidario	Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:	
D.N.I. / L.E. ó RUC No Domicilio: Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC No
Nombre de Jr/Av/Calle Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH	. Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.
Sect/Etapa/Zona Distrito Departamento Teléfono Representante:	
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas Registro de los Registros Públicos de	, Tomo, Ficha, Partida Electrónica del